

## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4309

(21 DE MAYO DE 2024)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. GSI 01 DE 2024 CONTRATACIÓN PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD.**

**EL RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y

### CONSIDERANDO

El día 08 de abril de 2024, se dio apertura a la convocatoria No. GSI 01 de 2024, para la contratación de las pólizas que conforman el Programa de Seguros, cuyo objeto es: "La Universidad Tecnológica de Pereira está interesada en seleccionar una compañía de seguros legalmente establecida en el país, autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con la cual contratar la adquisición de las pólizas de seguro requeridas para amparar y proteger los activos e intereses patrimoniales, los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, así como los riesgos a los cuales están expuestas las personas que se encuentran bajo su responsabilidad".

Que en la Convocatoria Pública No. GSI 01 de 2024 se establecieron tres grupos con los ramos que conforman el programa de seguros de la Universidad, así:

#### Grupo 1:

1. Todo Riesgo Daños Materiales
2. Responsabilidad Civil Extracontractual
3. Responsabilidad Civil Médica
4. Responsabilidad Civil Laboratorios
5. Responsabilidad Civil Servidores Públicos
6. Automóviles
7. Transporte de valores
8. Transporte de mercancías
9. Manejo Global
10. Infidelidad y riesgos Financieros

#### Grupo 2:

1. Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito - SOAT

#### Grupo 3:

1. Accidentes Personales Estudiantiles

Que el cierre de la Convocatoria Pública No. GSI 01 de 2024 se realizó en las instalaciones de la Universidad el día 09 de mayo de 2024 y a la hora señalada, se hizo apertura a la urna, en la cual se encontraron propuestas presentadas por las siguientes compañías aseguradoras:



## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4309

(21 DE MAYO DE 2024)

- **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.**
- **UNION TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS SA - MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA - SBS SEGUROS COLOMBIA SA - LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS - UTP 2024.**
- **U.T. SURA – SOLIDARIA.**

Que el comité evaluador de la Convocatoria Pública No. GSI 01 de 2024, verificó el cumplimiento de las propuestas presentadas a partir de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y según acta de evaluación, calificación y recomendación publicada el día 20 de mayo de 2024, emitió al Señor Rector las siguientes recomendaciones:

*“Adjudicar a la **UT SURA - SOLIDARIA**, la contratación de las pólizas que conforman el **Grupo No. 1** del Programa de Seguros de la Universidad Tecnológica de Pereira, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria Pública No. GSI 01 de 2024, para una vigencia técnica de 400 días, por un valor total de \$2.182.214.710,00 (Dos mil ciento ochenta y dos millones doscientos catorce mil setecientos diez pesos moneda corriente) IVA incluido.”*

*“Declarar desierto el **Grupo No. 2** del Programa de Seguros, el cual se compone del ramo SOAT para los vehículos de la Universidad Tecnológica de Pereira, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. GSI 01 de 2024, dado que la única propuesta presentada por parte de la **UT SURA - SOLIDARIA** superó el presupuesto oficial asignado para este grupo.”*

*“Adjudicar a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, la contratación de la póliza que conforma el **Grupo No. 3** del Programa de Seguros de la Universidad Tecnológica de Pereira, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria Pública No. GSI 01 de 2024, para una vigencia técnica de 400 días, por un valor total de \$195.500.000 (Ciento noventa y cinco millones quinientos mil pesos moneda corriente) IVA incluido.”*

Que el cronograma de la Convocatoria Pública No. GSI 01 de 2024 estableció como fecha límite para adjudicar el contrato de seguros el día 21 de mayo de 2024.

Que es obligación de la Universidad amparar los bienes e intereses patrimoniales o por aquellos en los cuales sea responsable.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que autorice la contratación de las pólizas que conforman el programa de seguros de la Universidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1046 del Código de Comercio el documento contentivo del contrato de seguros se denomina póliza, razón por la que no se requiere la celebración de otro documento para darle validez a las condiciones pactadas propias de los contratos de seguros que son tomados por la Universidad.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector encargado



## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4309

(21 DE MAYO DE 2024)

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar a la unión temporal **UT SURA – SOLIDARIA**, el Grupo No. 1 del programa de Seguros de la Universidad, para una vigencia técnica de 400 días, a partir de las 0:00 horas del 29 de mayo de 2024:

Grupo	Ramos	Inicio vigencia tecnica
Grupo No. 1	Todo Riesgo Daños Materiales Responsabilidad Civil Extracontractual Responsabilidad Civil Médica Responsabilidad Civil Laboratorios Responsabilidad Civil Servidores Públicos Automóviles Transporte de valores Transporte de mercancías Manejo Global Infidelidad y Riesgo Financieros	0:00 Horas del 29 de mayo de 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Imputar al CDP No. 89 la suma de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$2.182.214.710) IVA incluido**, por concepto de pólizas expedidas por la unión temporal **UT SURA- SOLIDARIA**, conformada por: **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A NIT: 890.903.407-9 y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT: 860.524.654-6**, según la siguiente clasificación:

Objeto del CDP	Objeto	Código de la Identificación presupuestal	Nombre de la identificación presupuestal	Valor	CPC
Pago de pólizas que conforman el Grupo No. 1 del programa de seguros	Pago de pólizas de seguros para los vehículos de la Universidad	220101 - 2.1.2.02.02.007.2 - 16	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 46,165,479.48	71351
	Pago de pólizas de seguros de transporte de mercancías y valores	220101 - 2.1.2.02.02.007.2 - 20		\$ 26,082,191.82	71353
	Pago de las pólizas de seguros todo riesgo daños materiales	220101 - 2.1.2.02.02.007.2 - 20		\$ 1,183,527,586.50	71354
	Pago de pólizas de seguros de Responsabilidad Civil	220101 - 2.1.2.02.02.007.2 - 20		\$ 347,414,794.60	71355
		220101 - 2.1.2.02.02.007.2 - 16		\$ 339,068,493.18	
	Pago de otras pólizas de seguros adquiridas y no clasificadas (IRF, Manejo)	220101 - 2.1.2.02.02.007.2 - 20		\$ 187,791,780.83	71359
		220101 - 2.1.2.02.02.007.2 - 16		\$ 52,164,383.59	
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 2,182,214,710.00</b>	

**ARTÍCULO TERCERO:** Declarar desierto el Grupo No. 2 de la Convocatoria Pública No. GSI 01 de 2024 – Ramo: Seguro obligatorio para accidentes de tránsito - SOAT, dado que, la única propuesta presentada en el marco de la convocatoria pública, superó el presupuesto oficial asignado para este grupo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Adjudicar a la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT: 860.524.654-6**, el Grupo No. 3 del programa de Seguros de la Universidad, para una vigencia técnica de 400 días, a partir de las 0:00 horas del 29 de mayo de 2024.



## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4309

(21 DE MAYO DE 2024)

Grupo	Ramos	Inicio vigencia tecnica
Grupo No. 3	Accidentes Personales Estudiantes Matriculados	0:00 Horas del 29 de mayo de 2024

**ARTÍCULO QUINTO:** Imputar al CDP 89 la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$195.500.000) IVA incluido**, por concepto de pólizas expedidas por la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT: 860.524.654-6**, según la siguiente clasificación:

Objeto del CDP	Objeto	Código de la Identificación presupuestal	Nombre de la identificación presupuestal	Valor	CPC
Pago de pólizas que conforman el Grupo No. 3 del programa de seguros	Pago de pólizas de seguros de Accidentes Personales	220101 - 2.1.2.02.02.007.2 - 16	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 195,500,000.00	71341
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 195,500,000</b>	

**ARTÍCULO SEXTO:** Designar como supervisor al funcionario **ORLANDO CAÑAS MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.590.841 quien desempeña el cargo de Jefe de Gestión de Servicios Institucionales o quien haga sus veces, quién se encargará de: **a)** Revisar las pólizas expedidas por las compañías aseguradoras. **b)** Resolver las consultas que formulen las compañías aseguradoras y hacer las observaciones por escrito que considere convenientes. **c)** Velar por el estricto cumplimiento de las condiciones de las pólizas constituidas. **d)** Preparar conjuntamente con el corredor de seguros, los informes de siniestros que puedan ocurrir para ser remitidos a las compañías aseguradoras. **e)** Informar oportunamente a la Rectoría cualquier incumplimiento de las compañías aseguradoras. **f)** Presentar a la Rectoría las recomendaciones para renovaciones o suspensiones del servicio prestado.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2024.

**FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ**

**Rector encargado**

**Resolución del Consejo Superior Universitario No. 04 del 22 de noviembre de 2023.**

Elaboró: Luis Alberto Álvarez Gómez  
Revisó: María Teresa Vélez Ángel